



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **11 ENE 2016**

Resolución Ejecutiva Regional N° ~~0029~~-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 028-2015-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2016, mediante el cual se designa al Licenciado en Educación **SIMON CACERES MENDOZA**, como Director de Programa Sectorial IV, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones expedidas por la Administración Pública pueden ser revisadas de oficio por la autoridad o pueden ser contradichas por los administrados mediante los recursos administrativos que la Ley prevé al respecto;

Que, de conforme se puede colegir de la Resolución Ejecutiva Regional No. 028-2015-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2016, el año consignado en dicha Resolución está con el del 2015, cuando lo correcto debe ser 2016, en función evidente a la temporalidad de la emisión de los actos administrativos por parte de la Administración Pública, por lo que estando a dicha consideración y a efectos de evitar mal interpretaciones al respecto es necesario corregir dicha omisión numérica por constituir un error material a que hace alusión el Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General No. 27444, siempre y cuando, claro está, que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en dicho acto resolutivo; en este mismo contexto, además, es necesario precisar que igualmente en el artículo segundo de la parte resolutive de dicha Resolución, materia de corrección, se ha considerado el nivel jerárquico de dicho funcionario cual si fuese "VI", debiendo ser lo correcto el nivel "IV".

Estando a estas consideraciones y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N°



28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Ejecutiva Regional No. 028-2015-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2106, al haberse advertido la existencia de errores materiales tanto en el encabezamiento de dicho acto administrativo así como en el artículo segundo de dicha Resolución, procediéndose en consecuencia a **rectificar** en los siguientes términos:

Dice:

“Resolución Ejecutiva Regional No. 028-2015-GRA/GR”

“**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Licenciado en Educación SIMON CACERES MENDOZA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial **VI** de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho...”

Debe decir:

“Resolución Ejecutiva Regional No. 028-2016-GRA/GR”

“**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Licenciado en Educación SIMON CACERES MENDOZA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial **IV** de la Dirección Regional de educación del Gobierno Regional de Ayacucho...”

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho según corresponda, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

